

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 15 de mayo de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada, del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y almacenamiento de RAEEs, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo. (2024080803)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, (CAT), almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y almacenamiento de RAEEs promovido por Servicios de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, y 9.6 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos y de residuos peligrosos no incluidas en el anexo I, mediante almacenamiento de estos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso, y para el almacenamiento de baterías, residuos metálicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs).

- Ubicación:

La instalación industrial se ubica en las parcelas 85, 86, 87, 88 y 90 del término municipal de Trujillo, correspondiendo con la siguiente localización y datos catastrales:

Parcela	Referencia	Superficie m2	Coordenadas UTM -Huso: 30 ETRS89-	
			X	Y
85*	4648207TJ5744N0001EH	2.657	254525	4374692
86*	4648208TJ5744N0001SH	2.658	254538	4374649
87	4648209TJ5744N0001ZH	2.669	254580	4374632
88	4648210TJ5744N0002RJ	2.665	254628	4374723
90	4648215TJ5744N0001WH	5.765	254721	4374678
Superficie total parcelas		16.414		

*Las parcelas 85 y 86 corresponden catastralmente con las parcelas 83 y 84 respectivamente



- Capacidades y consumos:

Las instalaciones se han diseñado para la descontaminación de 1.825 vehículos al año y para la gestión de 1.000 baterías al año.

- Infraestructuras e instalaciones:

Las parcelas donde se van a ejercer las actividades tienen una superficie total de 16.414 m².

La distribución de las superficies cubiertas para la gestión de residuos queda como sigue:

NAVE INDUSTRIAL. CAT	Superficie
Descontaminación de vehículo. CAT	144,00 m ²
Lavado, clasificación y etiquetado piezas	6,25 m ²
Oficinas, aseos y vestuario	52,20 m ²
Recepción RAEE	17,50 m ²
Almacén de neumáticos	56,60 m ²
COBERTIZO N.º 1	Superficie
Recepción vehículos y automóviles CAT	102,00 m ²
COBERTIZO N.º 2	Superficie
Depósitos y contenedores de residuos peligrosos líquidos y sólidos CAT	70,00 m ²
COBERTIZO N.º 3	Superficie
Almacén RAEE y baterías	75,00 m ²
Desmontaje y clasificación de piezas de vehículos descontaminados	46,00 m ²
NAVE INDUSTRIAL ALMACÉN DE PIEZAS REUTILIZABLES	Superficie
Almacén de piezas reutilizables	1.407,20 m ²
OFICINAS	Superficie
Oficinas	114,00 m ²

La distribución de las zonas al exterior para la gestión de residuos queda como sigue:



ZONAS EXTERIORES. USOS	Área destinada
Almacenamiento de metales, férreos y no férreos	700,00 m2
Clasificación de metales, férreos y no férreos	115,00 m2
Almacenamiento de vehículos descontaminados	11.533,00 m2

- Los residuos gestionados por la actividad son los siguientes:

Residuos peligrosos gestionados por la actividad:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Automóviles al final de su vida útil	16 01 04* 10
Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10	16 01 04* 20
Baterías de plomo	16 06 01*
Baterías de tracción. Coches eléctricos	16 06 07*

Residuos no peligrosos gestionados por la actividad

RESIDUO	CÓDIGO LER
Residuos metálicos	02 01 10
Limaduras y virutas de metales férreos	12 01 01
Limaduras y virutas de metales no férreos	12 01 03
Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	16 01 06
Metales férreos	16 01 17
Metales no férreos	16 01 18
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09* y 16 02 13*	16 02 14
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02



RESIDUO	CÓDIGO LER
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10*	17 04 11
Metales férricos	19 12 02
Metales no férricos	19 12 03
Metales	20 01 40

RAEE gestionados por la actividad:

FR(1)	GRUPOS DE TRATAMIENTO	CÓDIGO LER-RAEE ASOCIADO
1	11* Aparatos con CFC, HCFC, NC, NH3	20 01 23*-11*
		16 02 11*-11*
	12* Aparatos de aire acondicionado	20 01 23*-12*
		16 02 11*-12*
	13* Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	20 01 35*-13*
		16 02 13*-13*
2	21* Monitores y pantallas CTR	20 01 35*-21*
		16 02 13*-21*
	22* Monitores y pantallas: NO CTR, NO LED	20 01 35*-22*
		16 02 13*-22*
	23 Monitores y pantallas LED	20 01 36-23
		16 02 14-23



FR(1)	GRUPOS DE TRATAMIENTO		CÓDIGO LER-RAEE ASOCIADO
3	31*	Lámparas de descarga NO LED y fluorescentes	20 01 21*-31*
			20 01 21*-31*
	32	Lámparas LED	20 01 36-32
			16 02 14-32
4	42	Grandes aparatos (resto)	20 01 36-42
			16 02 14-42
5	52	Pequeños aparatos (resto)	20 01 36-52
			16 02 14-52
6	62	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños, sin componentes peligrosos	20 01 36-62
			16 02 14-62
7	71	Paneles fotovoltaicos (Ej: Si)	16 02 14-71

- Equipos principales:

- Carretilla elevadora autopropulsada.
- Compresor de aire.
- Elevador de vehículos.
- Gato hidráulico.
- Desmontadora de neumáticos.
- Equilibradora de ruedas.
- Máquina de lavado.
- Equipo extractor de gases refrigerantes (A/A de automóviles).
- Equipo extractor de aceites.
- Equipo de extracción de fluidos.



- 4 ud separador de hidrocarburos clase I.
 - Depósitos de combustibles.
 - Báscula para pesar los RAEE a la salida de la instalación.
 - Equipo electrónico para la explosión controlada de air bag.
- Informe de impacto ambiental:

La instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y gestión de residuos metálicos no peligrosos para las parcelas 87, 88 y 90 cuenta con informe favorable de impacto ambiental tramitado en el expediente IA13/0109 y su ampliación a las parcelas 85 y 86 cuenta con informe favorable tramitado en el expediente IA17/1547.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de mayo de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OBANDO.

• • •

